

IFRS in Focus (edición en español)

Consideraciones sobre la contabilidad de las pérdidas de crédito esperadas, relacionadas con la enfermedad del coronavirus 2019

Contenidos

Introducción

Alcance de los requerimientos de deterioro del IFRS 9

Aplicación y oportunidad del reconocimiento

Definición, opciones de política, y juicios hechos en la aplicación de las políticas de contabilidad

Riesgo del modelo

Puesta en escena

Medición de las ECL

Modificaciones, paciencia y mejoramientos del crédito

Revelación

Contactos clave

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

El propósito de esta publicación es ilustrar algunos de los problemas clave a ser considerados por prestamistas y bancos en la aplicación, en sus estados financieros IFRS, de la contabilidad de las pérdidas de crédito esperadas. Los impactos de la presentación de reportes financieros diferentes a los de la contabilidad de las pérdidas de crédito esperadas se pueden encontrar en este [IFRS in Focus](#).

Introducción

La pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19) está afectando los principales mercados económicos y financieros, y virtualmente todas las industrias están enfrentando desafíos asociados con las condiciones económicas resultantes de los esfuerzos para abordarlos. Por ejemplo, muchas entidades en las industrias de viajes, hospitalidad, placer, y minorista han visto declinaciones fuertes en los ingresos ordinarios debidas a mandatos regulatorios y organizacionales (e.g., mandatos de "refugiarse en el lugar," cierres de escuelas) y cambios voluntarios en el comportamiento del consumidor (e.g., "distanciamiento social").

Como la pandemia se incrementa tanto en magnitud como en duración, las entidades están experimentando condiciones a menudo asociadas con una recesión económica general, incluyendo, pero no limitado a, volatilidad y erosión del mercado financiero, deterioro del crédito, preocupaciones de liquidez, adicional gasto discrecional del consumidor, incremento de los niveles de inventario, reducciones en producción a causa de demanda disminuida, despidos y permisos, y otras actividades de reestructuración. La continuación de esas circunstancias podría resultar en una recesión económica aún más amplia que podría tener un prolongado impacto negativo en los resultados financieros de la entidad.

Este *IFRS in Focus* discute ciertas consideraciones clave de la contabilidad IFRS relacionadas con la contabilidad de las pérdidas de crédito esperadas [*expected credit losses* (ECL) que puedan resultar de la pandemia del COVID-19. El centro de atención de esta publicación es para prestamistas y bancos (colectivamente 'bancos') si bien buena parte de ella será aplicable a la medición de las ECL en industrias diferentes a servicios financieros, tal como la contabilidad de ECL para activos de contratos que surgen según el IFRS 15 *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes*, cuentas por cobrar comerciales y de arrendamiento, así como también contratos de garantía financiera proporcionados para reembolsar pérdidas de crédito sufridas por prestamistas a asociadas o negocios conjuntos.



La contabilidad de las ECL para los bancos es particularmente desafiante dado que la contabilidad de las ECL está diseñada para incorporar estimaciones de eventos de crédito, y sus consecuentes déficits de efectivo, basada en un enfoque de probabilidad ponderada. En tiempos de mayor incertidumbre esas estimaciones se vuelven más difíciles. Esta publicación resalta los principales bloques de construcción de la contabilidad de las ECL, con particular atención puesta en la medición de las ECL según condiciones económicas estresadas y el impacto que esas modificaciones y la ayuda del gobierno puedan tener.

También dirigimos su atención al documento, [Application of IFRS 9 in the light of the coronavirus uncertainty](#) [Aplicación de la NIIF 9 a la luz de la incertidumbre del coronavirus] publicado por la International Accounting Standards Board (IASB) el 27 de marzo de 2020.

Alcance de los requerimientos de deterioro del IFRS 9

El alcance de los requerimientos de la contabilidad de las ECL vale la pena volver a revisarlo dado que buena parte del centro de atención está en su aplicación a préstamos, pero el alcance es mucho más amplio. Los requerimientos también aplican a valores de deuda (medidos a costo amortizado o a valor razonable a través de otros ingresos comprensivos), cuentas por cobrar comerciales, activos de contrato según el IFRS 15 *Ingresos ordinarios derivados de contratos con clientes*, cuentas por cobrar de arrendamiento según el IFRS 16 *Arrendamientos* y el IFRS 7 *Contratos de seguro*.

De particular interés para los bancos es la contabilidad para los compromisos de préstamo emitidos y para los contratos de garantía financiera emitidos. En períodos de estrés económico, los prestatarios corporativos es crecientemente probable que recurran a facilidades de préstamo. El emisor del compromiso de préstamo necesitará reconsiderar la cantidad de las ECL dado que reducciones esperadas futuras puedan estar acompañadas con una probabilidad incrementada de incumplimiento cuando los prestatarios corporativos usen facilidades para satisfacer sus necesidades de liquidez de corto plazo en respuesta a las disminuciones en producción e ingresos ordinarios. De manera similar, los contratos de garantía financiera que reembolsen al tenedor de la garantía por la falla de un prestatario en pagar según un instrumento de deuda especificado mostrarán mayor probabilidad de incumplimiento cuando el emisor de la deuda que esté garantizada esté sujeto a dificultad financiera. Siendo iguales todas las otras cosas, el incremento en la probabilidad de incumplimiento típicamente resultará en un incremento en las ECL.

Aplicación y oportunidad del reconocimiento

Según el modelo general de deterioro, la pérdida de crédito esperada es una medición descontada ponderada-según-la-probabilidad de lo déficit esperados de efectivo basados ya sea en eventos de crédito que surjan en los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de reporte (ECL de 12 meses) o basados en eventos de crédito que surjan durante toda la vida del instrumento financiero (ECL de toda la vida).¹ Cuando las exposiciones de crédito tengan un término menor a 12 meses, las ECL de 12 meses son iguales a las ECL de toda la vida.

El IFRS 9 está diseñado a propósito para ser prospectivo, reflejando las expectativas de eventos de crédito futuros (y resultando en déficits de efectivo) valorados a la fecha de presentación de reporte. La determinación de las ECL debe reflejar toda la información razonable y con respaldo incluyendo la que sea prospectiva (IFRS 9:5.5.4). Se necesita tener cuidado en la determinación de cuál información prospectiva será usada dado que tiene que reflejar la información prospectiva que existía a la fecha de presentación de reporte.

La información prospectiva llega en una variedad de formas, incluyendo, pero no limitada a:

- Pronósticos macroeconómicos, incluyendo PIB, tasas de crecimiento del sector-de-industria, desempleo (nacional y regional), inflación, tasas de interés, índices de precios de propiedades.
- Probabilidad de que los prestatarios no paguen en respuesta a factores macroeconómicos que específicamente se relacionen con el prestatario, señalando que los prestatarios pueden priorizar pagos de algunas obligaciones de deuda sobre otras y que las cantidades del riesgo de crédito poseídas por el mismo prestatario pueden variar.
- Comportamiento del prestatario con relación a la oportunidad de opciones de pago anticipado o extensión o uso de facilidades de sobreiro que impacten la exposición del prestamista.
- Valuación del colateral y oportunidad de juicios hipotecarios.

¹ Una excepción aplica a los activos de crédito deteriorado comprados u originados [purchased or originated credit impaired assets (POCI)] sujetos al IFRS 9:5.5.13-14.



Esta información prospectiva influye tres inputs clave en la modelación de las ECL:

- Probabilidad de incumplimiento [Probability of default (PD)]
- Exposición a incumplimiento [Exposure at default (EAD)]
- Pérdida dado incumplimiento [Loss given default (LGD)]

Dado que las ECL deben reflejar los déficits esperados de efectivo que surjan del no-pago del prestatario, la información prospectiva debe ser diseñada para que sea tan específica para las circunstancias económicas del prestatario como sea practicable. Los impactos económicos del COVID-19 no están distribuidos uniformemente. Por ejemplo, prestatarios corporativos en diferentes industrias serán impactados de diferentes maneras, tal y como ocurrirá con los prestatarios minoristas dependiendo de geografía, condición de empleo y otros compromisos de préstamo.

Se debe prestar consideración a los requerimientos contenidos en el IAS 19 *Eventos ocurridos después del período de presentación de reporte*. El IAS 10 distingue entre eventos de ajuste y eventos de no-ajuste, con los eventos de ajuste siendo los que proporcionan evidencia adicional de condiciones que existían al final del período de presentación de reporte y por consiguiente necesitan ser reflejados en la medición de los saldos en el período de presentación de reporte. Eventos de no-ajuste son los que señalan una condición que surgió después del final del período de presentación de reporte (IAS 10:3).

A diciembre 31 de 2019, la información prospectiva sobre el impacto económico del COVID-19 era significativamente más limitada a como es evidente a la fecha de esta publicación y en general una probabilidad baja era atribuida a escenarios adversos importantes que pudieran haber surgido. Los emisores con fecha final de período de presentación de reporte en el año 2020 necesitarán actualizar su información prospectiva para reflejar las expectativas a la fecha de presentación de reporte. Las entidades necesitarán distinguir entre eventos que surgen después del final del período y que reflejan eventos nuevos, en oposición a los que razonablemente se esperaban a final del período de presentación de reporte y que razonablemente habrían sido valorados como que estén incluidos en la valoración prospectiva hecha al final del período de presentación de reporte. Esta valoración tiene que incluir, por ejemplo, valorar el estado y la extensión del coronavirus en las geografías relevantes para el riesgo de crédito de las exposiciones de crédito de la entidad al final del período de presentación de reporte y considerar el camino y la extensión del incremento en las tasas de infección en otras áreas que fueron afectadas antes.

La entidad puede considerar razonable al final del período de presentación de reporte pronosticar inputs macroeconómicos particulares usados en la modelación de las ECL. Si esos inputs macroeconómicos finales no ocurren o cambian después de la fecha de presentación de reporte, esto no debe ser usado como evidencia para ajustar la expectativa de la entidad al final del período de presentación de reporte. Hacerlo representaría uso inapropiado de retrospectiva y no reflejaría las condiciones que existían al final del período de presentación de reporte. Distinguir entre eventos de ajuste y eventos de no ajuste requiere juicio importante, particularmente en el actual entorno económico donde la severidad económica de la pandemia del COVID-19 se volvió aparente brevemente después del final del período de presentación de reporte.

La severidad del impacto económico del COVID-19 después del final del período requerirá consideración incluso si los impactos económicos son eventos de no-ajuste. En el caso en que eventos de no-ajuste después del período de presentación de reporte sean materiales, la entidad está requerida a revelar la naturaleza del evento y un estimado de su efecto financiero, o una declaración de que tal estimado no se puede hacer (IAS 10:21). Para los bancos con exposiciones materiales sujetas a contabilidad de las ECL, las entidades necesitarán considerar la extensión de la revelación y lo práctico de determinar el efecto financiero.

Cuando no es práctico que la entidad recalcule las ECL en orden a determinar el efecto financiero, la entidad debe considerar revelar otra información cualitativa y cuantitativa, tal como la identificación de los saldos que se espera estén sujetos al mayor grado de cambio en las ECL dado que el impacto del COVID-19 en las ECL puede no estar distribuido uniformemente a través de las exposiciones de la entidad.

Definición, opciones de política, y juicios hechos en la aplicación de las políticas de contabilidad

En la aplicación del IFRS 9 las entidades definirán una serie de términos técnicos y tomarán una serie de decisiones importantes de aplicación cuando midan las ECL. Uno de esos elementos es la definición de incumplimiento. Esto es crítico en la aplicación de la contabilidad de las ECL dado que el “incumplimiento” [default] es la “D” en PD, EAD y LGD. Cómo el incumplimiento es definido influirá directamente la puesta en escena de las exposiciones en la etapa 1 (y por consiguiente medidas a ECL de 12 meses) o la etapa 2 y 3 (medida a ECL durante toda la vida) dado que la puesta en escena se basa en la probabilidad de que ocurra el incumplimiento (el PD). Además, mover exposiciones desde la etapa 1 surge cuando ha habido un incremento importante en el riesgo de crédito [significant increase in credit risk (SICR)], esto es valorado mediante comparar el PD durante toda la vida de la exposición en el reconocimiento inicial con el PD a la fecha de presentación de reporte. El IFRS 9:B5.5.37 requiere que la definición sea aplicada consistentemente a todos los instrumentos financieros a menos que información se vuelva disponible que demuestre que otra definición de incumplimiento es más apropiada para un instrumento financiero particular.



Si bien el IFRS 9 no incluye una definición de incumplimiento, los bancos ya habrán determinado sus definiciones y las habrán aplicado desde que aplicaron por primera vez el IFRS 9. El IFRS 9:B5.5.37 establece que la definición de incumplimiento debe ser consistente con la definición usada para propósitos internos de administración del riesgo de crédito. Las entidades deben aplicar esas definiciones consistentemente de período a período, si bien reconoce que las definiciones pueden necesitar ser revisadas para asegurar que reflejen las condiciones económicas corrientes de lo que es incumplimiento. Por ejemplo, es común que los bancos consideren como indicadores de deterioro los criterios de improbabilidad de pago [unlikelihood to pay (UTP)]. Los criterios de UTP pueden necesitar ser actualizados para reflejar los indicadores corrientes de UTP que sean evidentes a partir de los comportamientos de no-pago de los prestatarios en el entorno económico actual. De manera similar, las definiciones de incumplimiento a menudo son alineadas, en la extensión aceptable, con las definiciones regulatorias prudenciales de incumplimiento. Algunos reguladores prudenciales han emitido orientación actualizada sobre las definiciones prudenciales de incumplimiento en respuesta a COVID-19 y los bancos necesitarán considerar si son apropiadas para propósitos de la contabilidad de las ECL.

Los bancos necesitarán considerar los requerimientos del IFRS 9:B5.5.37 cuando señala que hay una presunción refutable de que el incumplimiento no ocurre más tarde que cuando un activo financiero tiene 90 días vencido, a menos que la entidad tenga información razonable y con respaldo para demostrar que es más apropiado un criterio más rezagado de incumplimiento. Se debe tener cuidado al refutar esta presunción, particularmente en el actual entorno económico donde una creciente cantidad de saldos pueden estar sujetos a más largos 'días de vencimiento' que puedan ser evidencia de un incremento en la probabilidad de incumplimiento. Inversamente, cuando se introducen vacaciones de pago, durante las cuales a los prestamistas se les permite diferir ciertos pagos, tales cantidades pueden ya no estar vencidas.

El IFRS 9:5.5.11 también incluye una presunción refutable de que si un pago tiene más de 30 días vencido entonces ha ocurrido un SICR. El IFRS 9:B5.5.19 es claro en que 30 días se presume es el último punto cuando ha ocurrido un SICR y en la práctica las entidades pueden usar 30 días de vencido como un tope entre otros indicadores cuantitativos y cualitativos de un SICR.

En tiempos de estrés económico cuando haya un creciente número de pagos tardíos o diferidos, los bancos necesitarán considerar si tales pagos resultarán en un déficit esperado de efectivo. En algunos casos no habrá déficits de efectivo, por ejemplo, cuando el pago es diferido y los pagos diferidos causan intereses a la tasa contractual cuando las cantidades se espere sean recuperadas por completo. En otros casos, esto no será cierto ya sea porque al banco no le está permitido cargar al prestatario intereses en los pagos diferidos, o pueda cargar intereses, pero a una cantidad más baja que la tasa de interés contratada original.

El IFRS 9 permite que las entidades concluyan que los instrumentos financieros con riesgo de crédito² bajo en el reconocimiento inicial y a la fecha del balance general no ha experimentado un SICR y permanece en la etapa 1. Dada la velocidad a la cual el entorno económico está cambiando, los bancos necesitarán valorar si es razonable considerar condiciones específicas como riesgo de crédito bajo. Es común que para este propósito los bancos usen calificaciones internas y externas del riesgo de crédito, de manera que los bancos deben considerar si tales calificaciones están actualizadas a la fecha de presentación de reporte dado que las clasificaciones pueden retrasar un deterioro en el riesgo de crédito y por lo tanto no reflejar las condiciones del crédito a la fecha de presentación de reporte.

Riesgo del modelo

Los modelos usados por muchos bancos no fueron desarrollados para acomodar las condiciones económicas extremas y los niveles de gobierno que respalden las medidas que estén siendo introducidas, de manera que las entidades pueden encontrar difícil que se

requiere desarrollo adicional del modelo. La inclusión de inputs económicos más extremos también puede identificar problemas con la sensibilidad y calibración de los modelos existentes (por ejemplo, con relación a la transferencia de elementos en la etapa 2).

Los bancos algunas veces usan ajustes posteriores al modelo [post model adjustments (PMAs)] para reflejar los riesgos y otras incertidumbres que no estén incluidos en los modelos subyacentes de la medición de las ECL. Esos PMA reconocen que el modelo puede tener limitaciones que no reflejan las condiciones económicas a la fecha de presentación de reporte. La velocidad del impacto económico de COVID-19 puede significar que los bancos incluyan PMA para atender las deficiencias de sus modelos de ECL dado que sus modelos pueden no haber sido diseñados para atender las circunstancias económicas que actualmente existen. Dado que las PMA se superponen al resultado de los modelos, tales PMA deben estar bien controladas, autorizadas, documentadas y potencialmente reveladas.

² El IFRS 9:B5.5.22 explica que un activo muestra riesgo de crédito bajo cuando tiene un riesgo bajo de incumplimiento; el prestatario tiene una capacidad fuerte para satisfacer sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo; y cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el más largo plazo, pueden reducir, pero no necesariamente reducirán, la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de los flujos de efectivo contractuales.



Puesta en escena

El análisis que la entidad haga de la puesta en escena (y la medición subsiguiente de las ECL para los préstamos en cada etapa) requiere la valoración de información prospectiva, principalmente con relación a las PD durante toda la vida. Identificar información prospectiva que apropiadamente refleje el potencial impacto de COVID-19 será uno de los desafíos más importantes que los bancos enfrenten en su estimación de las ECL en las condiciones actuales.

Debido a la incertidumbre sobre la severidad y la duración del impacto, algunos bancos pueden asumir que el impacto adverso será de corta vida como resultado de la intervención del gobierno y por lo tanto darán mayor peso a pronósticos de más largo plazo basados en experiencia pasada. Los bancos deben considerar los pronósticos económicos oficiales emitidos por bancos centrales y otras autoridades, así como también sus unidades de economistas internos, en la valoración de la severidad y duración del deterioro macroeconómico.

A pesar de los desafíos en la identificación de la información prospectiva relevante, las entidades todavía estarán requeridas a hacer estimados con base información razonable y con respaldo que esté disponible sin costo o esfuerzo indebido a la fecha de presentación de reporte (IFRS 9:5.5.17). Esto puede involucrar mayor basarse, que antes, en fuentes externas de información de PD (e.g., calificaciones de agencias calificadoras o distribuciones de CDS) dado que la información histórica puede carecer de relevancia. Sin embargo, el exceso de confianza en tales fuentes puede ser problemático dado que los precios de mercado para deuda y derivados puede reflejar factores diferentes al riesgo de incumplimiento del prestatario (tal como liquidez del mercado o la valoración que el mercado haga del valor del colateral), y las agencias calificadoras puedan tener un indicador rezagado del riesgo de crédito.

Cuando las entidades se esfuerzen en identificar y estimar los efectos del COVID-19 a nivel de instrumento individual, pueden realizar el análisis de la puesta en escena sobre una base colectiva, particularmente cuando las exposiciones del crédito estén concentradas en localizaciones geográficas o sectores de industria que estén severamente impactados de manera adversa por la pandemia (similar al ejemplo ilustrativo contenido en el IFRS 9 cuando es realizada una valoración colectiva para un portafolio de préstamos que depende de la producción continua de carbón de una mina especificada que emplea una porción sustancial de los prestatarios en el portafolio). En algunos casos los bancos pueden incluso determinar que las exposiciones de sectores completos de industria y de geografías específicas muestran un SICR.

La modelación de las PD durante el tiempo de vida es un aspecto importante del análisis de la puesta en escena, pero identificar la SICR requiere una valoración holística de una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos (IFRS 9:B5.5.17). el impacto de COVID-19 puede tener un impacto importante en la relevancia de muchos de esos factores. Por ejemplo, las métricas de días vencidos (incluyendo los topes a los cuales se hizo referencia arriba) reflejarían el impacto de la moratoria de pago cuando los prestatarios tomen ventaja de una vacación de pago y entonces las cantidades puedan ya no estar vencidas. Los sistemas de crédito pueden automáticamente haber considerado que una vacación de pago es evidencia de SICR. Tales sistemas pueden necesitar ser enmendados para reflejar que en el entorno actual las vacaciones de pago necesariamente son indicadores de un SICR.

Entre los clientes que aplican para una vacación de pago, separar los que estén en dificultad financiera de los que no, será un desafío operacional. Se necesitará considerar la condición y la historia del pago del prestatario a la fecha en que el prestatario aplique para la vacación de pago. En algunas jurisdicciones, la vacación de pago requiere que el prestatario demuestre que si la vacación del pago no podría satisfacer los pagos contractuales según su préstamo. Se necesitará valorar si la vacación de pago está proporcionando un beneficio de liquidez de corto plazo o abordando un deterioro en la capacidad del prestatario para satisfacer su obligación cuando sea debida lo cual, si es un incremento importante en la PD durante toda la vida, es un SICR. A la fecha de presentación de reporte la entidad puede no ser capaz de identificar a cuáles prestatarios específicos aplica esto, de manera que puede ser necesaria la valoración colectiva de las características del riesgo de crédito de esos prestatarios.

Los cambios a las prácticas de administración del riesgo de crédito en respuesta a la actividad incrementada de incumplimiento pueden significar que los anteriores indicadores cualitativos del SICR necesitan ser reconsiderados.

El análisis que la entidad haga de la puesta en escena también será afectado de manera importante por sus expectativas de la duración y severidad de la recesión causada por el COVID-19 y el perfil de recuperación resultante. La velocidad histórica por la cual las exposiciones regresan a la etapa 1 de la etapa 2, a menudo conocidas como tasas de curación, pueden ser menos aplicables si la recesión económica y la recuperación es "en forma de V", i.e. una recuperación rápida a los niveles de crecimiento económico previos a la recesión, si las tasas históricas de curación se basaron en crisis financieras previas cuando la recuperación fue más lenta. Cuando un activo financiero es renegociado o de otra manera modificado en respuesta a un deterioro del crédito, el IFRS 9:B5.5.27 señala que típicamente los prestatarios necesitarían demostrar un "patrón de pago consistentemente bueno durante un período de tiempo" luego de la modificación, antes que el riesgo de crédito sea considerado que ha disminuido.



Los mejoramientos del crédito y el colateral a menudo influyen en la cantidad que es recuperada en el caso de incumplimiento, i.e., la LGD. Su impacto en la PD es generalmente mucho más limitado y por lo tanto tiene poco o ningún impacto en la puesta en escena. Las garantías financieras pueden permitir que el prestamista recupere cantidades del garante, pero no impacten la PD del prestatario. Esto se compara con algunas medidas gubernamentales que se describen abajo y que directamente benefician al prestatario mediante mejorar su capacidad para satisfacer sus obligaciones contractuales que vencen, impactando el PD del prestatario.

Medición de las ECL

Número de escenarios y su ponderación de la probabilidad

La pandemia ha llevado a una disrupción económica que necesitará ser reflejada en la modelación de los escenarios económicos. Debido a la naturaleza generalizada de la disrupción económica, además de actualizar los inputs económicos generales tales como PIB y las tasas de desempleo, será necesario considerar el impacto de COVID-19 en sectores específicos de industria y geografía. Combinar factores macroeconómicos tales como PIB, tasas de interés, medidas de apoyo del gobierno y desempleo con factores específicos-del-sector tales como la reciente reducción importante en el precio del petróleo, en la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones financieras, será desafiante. Los datos históricos que no reflejen el entorno económico actual es improbable que den confianza a los pronósticos en tales tiempos inciertos.

Los bancos pueden considerar un escenario de recuperación económica en forma de "V" que refleje una recuperación rápida de prestatarios angustiados. Sin embargo, dadas las incertidumbres de si ocurrirá tal recuperación, la inclusión de más escenarios económicos negativos angustiados debe ser considerado, tal como la recuperación económica en forma de "U" donde el ritmo de la recuperación es más lento.

Múltiples escenarios económicos deben incorporar diferentes velocidades mediante las cuales los prestatarios pueden reanudar los pagos, i.e., la tasa de curación. La inclusión de múltiples escenarios económicos es particularmente importante en tiempos de incertidumbre resaltado dada la no-linealidad de cómo los déficits de efectivo surgen en una recesión económica. Las probabilidades asignadas a esos múltiples escenarios económicos a menudo serán un juicio importante que requiere revelación.

LGD y EAD

Tal y como ocurre con los modelos de PD (señalados en la sección *Puesta en escena*, arriba), puede haber una carencia de información prospectiva confiable que pueda ser usada en la estimación de LGD y EAD. Esos estimados son complicados adicionalmente por la incertidumbre sobre el impacto de COVID-19 en factores tales como valores de propiedad (relevantes en la determinación de LGD); comportamiento de reembolso del prestatario (relevante para muchos aspectos de la estimación de ECL especialmente EAD); y otros factores tales como tasas de mortalidad que puedan afectar la medición de ciertos productos que incluyen hipotecas de liberación de capital.

Los factores comportamentales del prestatario serán particularmente importantes en relación con productos que combinen cantidades retiradas y no-retiradas tales como facilidades de crédito rotativo o facilidades de tarjetas de créditos cuando el deterioro de los entornos macroeconómicos generalmente esté acompañado por un incremento en los volúmenes y la duración de las reducciones. Niveles agudos de reducciones por quienes estén en dificultad financiera pueden impedir la capacidad del banco para tomar acciones de administración del riesgo de crédito tales como la reducción o remoción de límites del crédito que afectarán el período de exposición usado en la medición de las ECL por las exposiciones que contengan componentes tanto de retiro como de no-retiro (IFRS 9:B5.5.40).

Modificaciones, paciencia y mejoramientos del crédito

Dado el potencial impacto de COVID-19 en la capacidad de los prestatarios para servir sus deudas, una serie de iniciativas lideradas por bancos del gobierno y centrales han sido, o deben estar siendo, implementadas para apoyar a prestatarios y bancos. Otro apoyo y alivio ha sido esperado o se espera que sea proporcionado por bancos y partes relacionadas de los prestatarios. Esas medidas varían a través de las jurisdicciones e incluyen:

- Vacaciones de pago, con o sin intereses cargados por pagos demorados
- Garantías de préstamo de partes relacionadas, gobiernos y bancos centrales
- Préstamo a prestatarios corporativos o inyecciones de capital por gobiernos o partes relacionadas
- Pagos del gobierno a individuos para reemplazar pérdidas de ingresos
- Impuestos reducidos a corporaciones o fechas de vencimientos tributarios retrasadas
- Nuevas facilidades de préstamos bancarios tales como sobregiros, préstamos de corto plazo, hipotecas



- Nuevas facilidades de préstamos del gobierno
- Renuncias a tarifas/honorarios en sobregiros, pagos atrasados y retiros con tarjetas de crédito
- Términos de préstamo renegociados con maduraciones extendidas y pagos de corto plazo reducidos

Algunas de esas medidas resultan en un cambio a los términos contractuales de los activos de préstamo que necesitan ser valorados para determinar cómo afectan la contabilidad subsiguiente del préstamo (vea abajo). puede haber casos en que el prestamista haya expresado la intención de modificar los términos contractuales de un instrumento, pero todavía no haya entrado en un acuerdo contractualmente vinculante para hacerlo. Tal intención no afecta la contabilidad del instrumento porque todavía no es contractualmente vinculante y por consiguiente no cambia los términos contractuales existentes. Sin embargo, tales intenciones pueden afectar la puesta en escena de la exposición y de la medición de las ECL dado que las ECL se basan en flujos de efectivo esperados (e.g., los prestatarios pueden demorar sus pagos de efectivo con base en flujos de efectivo revisados antes que estén contractualmente en funcionamiento).

Medidas que apoyan al prestatario para que pague las cantidades debidas según los términos contractuales de su préstamo impactarán la medición de las ECL, pero no afectarán el valor en libros bruto del préstamo. Medidas que proporcionan un reembolso, ya sea parcial o total, al prestamista para cubrir pérdidas sufridas debidas al no-pago por el prestamista, que no sean parte integral de los términos del préstamo original, no afectarán la contabilidad ni la medición de las ECL para el préstamo y son contabilizadas por separado del préstamo dado que no se consideran parte del contrato de préstamo.

Cuando los términos contractuales de un activo de préstamo que es medido a costo amortizado o a FVTOCI son modificados, esa modificación necesita ser valorada según el IFRS 9 para determinar si resulta en des-reconocimiento del activo. Para evitar duda, cualquier cambio en los flujos de efectivo contractuales que sea contemplado según los términos contractuales existentes de un activo de préstamo no son considerados una modificación. Por ejemplo, si el préstamo incluye una opción para retrasar el pago y esa opción es ejercida, esto es contabilizado según los requerimientos de medición del costo amortizado y no representa una modificación de los términos contractuales – representa una aplicación de los términos contractuales.

Valoración de modificaciones para des-reconocimiento

Hay orientación limitada en el IFRS 9 con relación a la determinación de si una modificación de un activo financiero resulta en des-reconocimiento. Dados los criterios de des-reconocimiento del IFRS 9, la modificación de un activo financiero solo puede llevar a des-reconocimiento cuando los flujos de efectivo contractuales expiren. El des-reconocimiento puede aplicar a flujos de efectivo específicamente identificados o a toda una participación proporcional (pro rata) de los flujos de efectivo o a una participación proporcional (pro rata) plena de los flujos de efectivo específicamente identificados provenientes de un activo financiero. Si los derechos contractuales a tales flujos de efectivo son perdonados y por lo tanto expiran, otros términos contractuales pueden permanecer sin ser alterados, solo esta parte del activo financiero subyacente es des-reconocida.

En ausencia de orientación más específica para determinar cuándo expiran los flujos de efectivo de un activo de préstamo modificado, una manera apropiada para valorar si una modificación o renegociación de un activo financiero da origen a des-reconocimiento es considerar la orientación sobre modificaciones sustanciales de pasivos financieros.

Para las modificaciones de pasivos financieros el IFRS 9 señala que “una modificación sustancial de los términos de un pasivo financiero existente o de una parte de él (sea o no atribuible a la dificultad financiera del deudor) será contabilizada como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.”

En consecuencia, un activo financiero debe ser des-reconocido si la modificación o renegociación da origen a términos sustancialmente diferentes. Esta valoración puede considerar factores tanto cualitativos como cuantitativos, y en algunos casos solo factores cualitativos cuando cualitativamente esté claro que los términos sean sustancialmente diferentes. La valoración de qué son términos sustancialmente diferentes puede estar sujeta a juicio. Las entidades deben proporcionar revelación acerca de su política de contabilidad para determinar si una modificación de un activo financiero es sustancial si es relevante para el entendimiento de los estados financieros.



Si a partir de la valoración cualitativa no está claro que la modificación ha resultado en un cambio sustancial en un activo financiero, es apropiado aplicar una valoración cuantitativa basada en la orientación para los pasivos financieros. Cuando se hace, la modificación generalmente es considerada sustancial si el valor presente neto de los flujos de efectivo según los términos modificados, incluyendo cualesquiera honorarios pagados o recibidos, es al menos 10 por ciento diferente del valor presente neto de los flujos de efectivo restantes del activo financiero antes de la modificación, ambos descontados a la tasa de interés efectiva del activo financiero antes de la modificación.

En el caso de una modificación o renegociación de un activo financiero con crédito deteriorado o un activo financiero con crédito deteriorado comprado u originado que estuvo sujeto a castigo, el valor en libros bruto ya no representa todos los flujos de efectivo contractuales porque la entidad no tiene expectativa razonable de recuperar esos flujos de efectivo y por lo tanto el IFRS 9 los considera como que estén siendo des-reconocidos. En tales circunstancias, puede ser apropiado considerar los flujos de efectivo esperados (i.e. los flujos de efectivo contractuales menos el castigo de los flujos de efectivo más que todos los flujos de efectivo contractuales) antes de la modificación o renegociación y los compara con los flujos de efectivo contractuales después de la modificación o renegociación, en particular, cuando la modificación o renegociación haya sido vista como una concesión al prestatario que en sustancia modifique el contrato para reflejar esos flujos de efectivo esperados.

Modificaciones que resultan en des-reconocimiento

Si un activo financiero de costo amortizado es modificado llevando a des-reconocimiento, entonces el nuevo activo financiero es inicialmente reconocido a valor razonable y la ganancia o pérdida en el des-reconocimiento es reconocida en utilidad o pérdida siendo la diferencia entre el costo amortizado del viejo instrumento (incluyendo las ECL actualizadas) a la fecha del des-reconocimiento y el valor razonable del nuevo instrumento a esa fecha. El IAS 1:82(aa) requiere presentación separada en utilidad o pérdida de esa ganancia o pérdida.

Cuando un activo financiero con crédito deteriorado es modificado y la modificación resulta en des-reconocimiento del activo financiero original, el nuevo activo financiero reconocido automáticamente no es considerado que sea con crédito deteriorado originado simplemente porque el activo era de crédito deteriorado antes de la modificación. Los activos financieros con crédito deteriorado pueden ser reestructurados de manera que proporcionen al prestatario alivio a través de perdón parcial de cantidades debidas y así reducir la PD del prestatario. Sin embargo, la dificultad financiera del prestatario puede permanecer después de la reestructuración resultando en unas ECL grandes en relación con las ECL cuando el activo financiero fue originado por primera vez antes de ser reestructurado.

El requerimiento contenido en el IFRS 9:5.5.3 para valorar si el riesgo de crédito se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial se basará en comparar el riesgo de crédito a la fecha de presentación de reporte y la fecha del reconocimiento inicial, que en este caso es la fecha de la modificación porque es la fecha en que el activo financiero fue reconocido inicialmente.

Sin embargo, en algunas circunstancias inusuales luego de una modificación que resulta en des-reconocimiento del activo financiero original, puede haber evidencia de que el activo financiero modificado sea de crédito deteriorado en el reconocimiento inicial, y por lo tanto, el activo financiero debe ser reconocido como un activo financiero con crédito deteriorado originado.

Modificaciones que no resultan en des-reconocimiento

Si la modificación no resulta en que el activo esté siendo des-reconocido, los términos del activo modificado son descontados por la EIR original para derivar el nuevo valor en libros bruto y la ganancia o pérdida en la modificación es reconocida en utilidad o pérdida por la diferencia entre el viejo valor en libros bruto y el nuevo valor en libros bruto. Por ejemplo, el banco puede acordar con el prestatario permitir que el prestatario difiera los pagos durante un período específico con los pagos diferidos no incurriendo en intereses adicionales para compensar al prestamista por el valor del dinero en el tiempo y el riesgo de crédito. Cuando esa vacación de pago es considerada como una modificación que no lleva a términos sustancialmente diferentes dados que los flujos de efectivo originales del préstamo en



cantidades absolutas permanecen sin cambio, pero la oportunidad de ellos es diferida, la pérdida que surge de la ausencia de compensación por el valor del dinero en el tiempo del dinero y el riesgo de crédito será reconocida en utilidad o pérdida como una pérdida de modificación dado que el valor en libros bruto del activo es reducido.

Si el activo no es considerado con crédito deteriorado será necesario determinar si el activo está en la etapa 1 o 2 del modelo de deterioro. El riesgo de crédito original del préstamo antes de la modificación es usado para valorar si ha habido un SICR desde el reconocimiento inicial. A la fecha de presentación de reporte, el riesgo de crédito original es comparado con el riesgo de crédito del préstamo modificado para determinar si ha habido un SICR desde el reconocimiento inicial y en cual etapa del modelo el activo es clasificado. La puesta en escena del activo luego de la modificación podría ser diferente de la puesta en escena que habría sido aplicada ausente la modificación. Por ejemplo, los flujos de efectivo modificados pueden llevar a una PD reducida comparada con la que habría sido el caso según los términos originales; inversamente, los bancos deben considerar qué impulsó la modificación que pueda señalar una PD más alta. Cualquier diferencia entre las ECL de apertura y las ECL de cierre es reconocida en utilidad o pérdida como una ganancia/pérdida por deterioro, por separado de cualquier ganancia/pérdida por la modificación.

No todas las modificaciones que reducen los flujos de efectivo a los cuales el prestamista tiene derecho necesariamente resultarán en un cambio en la puesta en escena para propósitos de deterioro. Se necesita un entendimiento completo de la calidad del crédito del prestatario tanto antes como después de la modificación.

Algunos gobiernos han propuesto vacaciones de pago para prestatarios individuales en respuesta al estrés financiero colocado en los hogares debido a una potencial pérdida de ingresos. Si tales festivos de pago llevan a un cambio en la puesta en escena para las ECL, por ejemplo, mover de la etapa 1 a la etapa 2 porque es evidencia de un SICR, dependerá de las circunstancias específicas de los prestatarios. El IFRS 9:5.5.4 permite la valoración colectiva para la medición de las ECL, incluyendo la asignación de exposiciones en etapas, cuando el cambio en el riesgo de crédito de los prestatarios no puede ser individualmente identificado. Además, los bancos pueden necesitar separar los portafolios existentes para reflejar que los grupos de prestatarios dentro de un portafolio ya no tienen el mismo riesgo de crédito.

Paciencia

Cuando los términos de un préstamo son modificados en respuesta a la dificultad financiera del prestatario, esto a menudo representará una concesión o paciencia proporcionada al prestatario que si no es proporcionada habría resultado en incumplimiento y en un déficit de crédito para el prestamista. Si este es el caso, el activo satisface la definición de crédito deteriorado (i.e. está en la etapa 3). Sin embargo, no todas las modificaciones de préstamo, tales como festivos de pago, resultarán en una SICR (movimiento hacia la etapa 2 o 3) o en que el préstamo sea de crédito deteriorado (etapa 3). Cuando modificaciones son ofrecidas como materia de política para todos los prestatarios en un particular país, región o industria afectada, será necesario valorar los hechos y circunstancias específicos del prestatario para determinar si esto refleja el déficit de efectivo esperado. En situaciones donde el alivio mediante términos contractuales modificados está disponible para todos los prestatarios, pero tiene que ser aplicado sujeto a satisfacer ciertos criterios de deterioro de la calidad del crédito, hay una mayor probabilidad de que el uso del alivio sea evidencia de un SICR o de satisfacer la definición de crédito deteriorado. En algunos casos el prestatario puede tomar ventaja de una vacación de pago que proporciona un beneficio de liquidez, pero no resulta en la PD durante toda la vida del prestatario incrementándose de manera significativa. Determinar si el cambio en la oportunidad de los flujos de efectivo contractuales es un SICR o evidencia de un activo financiero con crédito deteriorado, requiere consideración cuidadosa de los hechos y circunstancias específicos.

Medidas para apoyar a los prestatarios

Las medidas que apoyan que el prestatario pague las cantidades debidas según los términos originales de su préstamo (e.g. el gobierno proporciona apoyo de ingresos) pueden tener un efecto en la puesta en escena del activo de préstamo porque afectará la capacidad del prestatario para reembolsar sus obligaciones. Tal apoyo puede también afectar la medición de las pérdidas esperadas de 12 meses o durante toda la vida, dado que la capacidad del prestatario para reembolsar es mejorada en relación con cuando el apoyo financiero no esté disponible. Para los bancos será importante valorar cuidadosamente las medidas de apoyo en funcionamiento para los prestatarios y si estarán disponibles para sus clientes. Cuando esto no es cierto, se requerirá la valoración de la probabilidad de la disponibilidad del apoyo y la cantidad de tal apoyo, haciéndolo con base en información razonable y con respaldo disponible a la fecha de presentación de reporte.



Las medidas que apoyan a los prestatarios pueden mejorar la PD de los prestatarios en relación con la medida que no esté disponible. Sin embargo, esto no necesariamente significa que todas las medidas mejoren la PD de los prestatarios en general dado que la PD usada para la puesta en escena refleja la PD general durante toda la vida, reflejando la capacidad más amplia del prestatario para satisfacer sus obligaciones cuando sean debidas. Un prestatario puede experimentar un incremento en la PD que surge de las actuales condiciones económicas que solo parcialmente es compensada por las medidas del gobierno que estén disponibles para el prestamista.

Medidas para apoyar a los bancos

Las medidas que apoyan a los bancos para cubrir cualesquiera pérdidas sufridas debidas al no-pago por el prestatario necesitarán ser valoradas cuidadosamente para determinar si son parte integral de los términos contractuales de los préstamos con los cuales se relacionan. Cuando tal apoyo es integral, los flujos de efectivo son incluidos en la medición de las ECL. Sin embargo, no son incluidas en la valoración de la probabilidad de incumplimiento, de la misma manera que otros mitigantes de la pérdida de crédito, tales como colateral, los cuales son considerados parte de la pérdida dado el incumplimiento, pero no de la probabilidad de incumplimiento.

Cuando el mejoramiento del crédito no es integral, los flujos de efectivo que se espere sean recibidos no se incluyen en la valoración de la probabilidad de incumplimiento ni en la medición de las ECL. En lugar de ello, un activo separado de reembolso es reconocido en la extensión en que se satisfagan las condiciones contenidas en el IAS 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*.

Si los mejoramientos del crédito son parte integral de los términos contractuales de los instrumentos financieros no está definido en el IFRS 9, si bien el Transition Resource Group for Impairment of Financial Instruments, de IASB, reconoció que algunas garantías que no hacen parte del acuerdo contractual del préstamo pueden ser consideradas integrales. Cuando han sido introducidas medidas recientes en respuesta al impacto económico de COVID-19 que no estuvieron contempladas cuando el préstamo fue originado, tales medidas para apoyar a los bancos generalmente no serían consideradas integrales para el préstamo. Cuando los bancos originan nuevos préstamos como parte de un programa de ayuda del gobierno para prestatarios afectados por el impacto económico del COVID-19, pagar al gobierno por la garantía para reembolsarle en parte o en pleno por las pérdidas de crédito que pueda sufrir, entonces la garantía puede ser integral. Determinar qué es integral puede ser un juicio importante que requiera revelación.

Revelación

El IFRS 7 *Instrumentos financieros: revelaciones* requiere revelaciones extensivas del riesgo de crédito que no son reproducidas en esta publicación. Las revelaciones riesgo de crédito requerida por el IFRS 7 permitirá que los usuarios de los estados financieros entiendan el efecto del riesgo de crédito en la cantidad, oportunidad, e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros (IFRS 7:35B). El IFRS 7 incluye muchas revelaciones cuantitativas obligatorias, si bien la necesidad para ampliar las revelaciones cualitativas será crítica en la explicación de cómo el actual entorno económico ha impactado la cantidad, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros. En particular, las revelaciones deben ayudar a los usuarios a entender el movimiento de las exposiciones a través de las tres etapas del modelo general de ECL y el impacto resultante en las cantidades registradas. Dadas las áreas discutidas antes en esta publicación, se debe prestar consideración particular a los requerimientos de revelación contenidos en el IFRS 7 que corresponden a cómo la información prospectiva es incorporada en la determinación de las ECL (IFRS 7:35G(b)), el efecto de las modificaciones de los flujos de efectivo contractuales que no hayan resultado en des-reconocimiento (IFRS 7:35J) y el efecto del colateral y otros mejoramientos del crédito (IFRS 7:35L).

El IFRS 7 aplica en los estados financieros anuales, no en los estados financieros intermedios. Sin embargo, para los estados financieros intermedios, el IAS 34 *Información financiera intermedia* requiere en el reporte financiero intermedio una explicación de los eventos y transacciones que sean importantes para el entendimiento de los cambios en la posición financiera y en el desempeño de la entidad desde el final del último período anual de presentación de reporte (IAS 34:15). Para los bancos, la declinación en la actividad económica y el resultante deterioro del crédito desde la última fecha de presentación de reporte sería un evento que requeriría revelación. Se debe prestar consideración a si las revelaciones del IFRS 7 requeridas en los estados financieros anuales deben ser parcialmente reproducidas en el reporte intermedio en orden a cumplir con la explicación necesaria por el IAS 34.



Las entidades deben reconsiderar la revelación de los juicios que la administración ha hecho en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros (IAS 1:122). La administración puede haber formado nuevos juicios a la luz del actual entorno económico que requieran revelación que en los anteriores estados financieros no. De manera similar, se necesitará reconsiderar la revelación de las fuentes de incertidumbre de la estimación (IAS 1:125) dado que las incertidumbres pueden haber cambiado, o haber sido exacerbadas, desde el último período de presentación de reporte. La contabilidad de las ECL a menudo incluye un grado importante de incertidumbre de la estimación, pero particularmente cuando la cantidad de la incertidumbre es más alta dados los diversos caminos económicos que podrían seguir del brote inmediato de COVID-19.

La revelación de no-ajuste posterior a eventos del balance general es referida en la sección *Aplicación y oportunidad del reconocimiento*, arriba.



Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole
ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Global IFRS Leader Financial Instruments

Andrew Spooner
aspooner@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Argentina	Fernando Lattuca	arifrscoe@deloitte.com
Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Miguel Millan	mx-ifrs-coe@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatsu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Nehterlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Maria Proshina	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk



Deloitte.

Deloitte se refiere a uno o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, su red de firmas miembros, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Para conocer más, por favor vea www.deloitte.com/about.

Deloitte es un proveedor global líder de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgos, impuestos y relacionados. Nuestra red de firmas miembros en más de 150 países y territorios sirve a cuatro de cinco compañías de Fortune Global 500®. Conozca cómo los 312,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Esta comunicación solo contiene información general, y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta comunicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

No se dan representaciones, garantías o compromisos (expresos o implicados) respecto de la exactitud o completitud de la información contenida en esta comunicación, y nadie de DTTL, sus firmas miembros, entidades relacionadas, empleados o agentes estarán obligados o serán responsables por cualquier pérdida o daño que de cualquier manera surja directa o indirectamente en conexión con cualquier persona que se base en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembros, y sus entidades relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2020 Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2020 – Expected Credit Loss Accounting Considerations Related to Coronavirus Disease 2019**– Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.